

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.006

#### AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

*DECRETO de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2018, por el que se convocan becas de comedor escolar para el curso 2018-2019.*

BDNS (identif.): 406944.

De conformidad con lo preciso en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejeja de los Caballeros y pueblos que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular el sistema de concesión de becas de comedor escolar para el curso 2018-2019.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2018, aprobó las bases reguladoras de la concesión de comedor escolar para el curso 2018-2019.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía global destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2018-2019 asciende a 29.500 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.326.00.489.05 denominada "Subvención apoyo al menor y a la familia" la cantidad de 12.000 euros que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre. RC número. 201800017002. Y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2019 el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación comprenderá desde el 16 de julio hasta el 16 de agosto, ambos inclusive. Excepcionalmente se podrá solicitar beca de comedor fuera de plazo en los siguientes supuestos:

—Menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar.

—Familias que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud.

—Familias que en las que a lo largo del curso escolar se den circunstancias sobrenvenidas que hagan necesaria la aplicación del recurso para el beneficio del menor.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja ([www.ejeja.es](http://www.ejeja.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros [http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/COMEDOR\\_2018.html](http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/COMEDOR_2018.html)

Ejeja de los Caballeros, a 4 de julio de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.